



AYUNTAMIENTO  
DE BULLAS

**Expediente nº:** 5651/2021

**Procedimiento:** Bases reguladoras para la reactivación del comercio en Bullas. Campaña Navidad 2021

## **BASES REGULADORAS PARA LA REACTIVACIÓN DEL COMERCIO EN BULLAS. CAMPAÑA NAVIDAD 2021.**

El Ayuntamiento de Bullas inicia una nueva campaña para reactivar las compras del pequeño comercio, debido a la situación sanitaria que estamos atravesando. Queremos animar a los vecinos y vecinas de Bullas a consumir en nuestras tiendas.

Consumir en nuestro pueblo sólo trae beneficios tanto a nivel económico ya que genera puestos de trabajo como a nivel personal por su trato cercano y amable y también genera riqueza en su entorno.

El Ayuntamiento de Bullas emitirá, nuevamente, una serie de bonos, con un precio de 5 euros, canjeables por compras superiores a 25 euros en los establecimientos comerciales que se adhieran a la campaña.

### **OBJETO**

Reactivar las compras del pequeño comercio.

### **BENEFICIARIOS Y REQUISITOS**

Podrán ser beneficiarios los comercios que tengan domicilio en Bullas. Las compras deberán abonarse obligatoriamente con tarjeta bancaria. Para participar es imprescindible que las compras sean por TPV, Bizum o transferencia bancaria.

El precio del bono es de 5€ por cada compra de 25€, con un máximo de 2 talones por cada cliente. Si el importe excede de esa compra, el cliente abonará la diferencia.

### **FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Los interesados, podrán presentar la solicitud a partir de **8 noviembre de 2021, finalizando el plazo el día 26 de noviembre del mismo año.** Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento mediante instancia, o bien mediante formato electrónico.

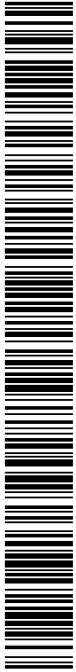
### **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

---

**Ayuntamiento de Bullas**

Plaza de España nº 2, Bullas. 30180 Murcia. Tfno. 968652031. Fax: 968652826



R01471c791603073807e5226b0d7n



AYUNTAMIENTO  
DE BULLAS

### FINANCIACIÓN

Las subvenciones a conceder se financiarán con cargo al presupuesto municipal, hasta el importe de 2.630,00 €. Dicha cantidad será repartida entre las solicitudes presentadas, hasta agotarse el importe total.

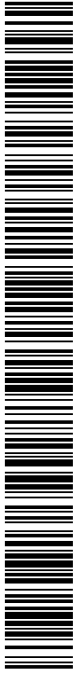
### JUSTIFICACIÓN

El Comercio deberá conservar los tickets de compra y recibo de pago asignado a cada uno de los bonos para presentar la justificación al Ayuntamiento de Bullas, al ser 2 bonos por cada comercio junto con el ticket de compra deberá llevar el nombre y DNI del cliente.

Los comercios adheridos podrán recoger sus bonos en la oficina de Gestión Juvenil a partir 13:00 horas del 30 de noviembre de 2021.

Los bonos solo serán válidos entre el 1 diciembre de 2021 y el 17 de diciembre de 2021.

**Bullas, en fecha expresada al pie.  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**



R01471c79163073807e5260b0d17n

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

---

**Ayuntamiento de Bullas**

Plaza de España nº 2, Bullas. 30180 Murcia. Tfno. 968652031. Fax: 968652826